

T01646..

2019-10-3-1647

AU.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **14 MAY 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la Provincia de San Luis (República Argentina) del funcionario de la División Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Rodolfo Gutiérrez, durante el período comprendido entre el 14 y el 16 de mayo de 2019;-----

RESULTANDO: I) que en los Términos de Referencia del estudio de consultoría que está desarrollando la firma BIOGESTA para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre vehículos de Alto Desempeño (VAD) se previó la realización de pruebas de campo con prototipos de esos vehículos, de modo de verificar el comportamiento de distintas configuraciones en condiciones reales de circulación;-----

II) que debido a dificultades diversas, es que las partes acordaron la realización de dichas pruebas ante la Secretaría de Estado de San Luis Logística, de la República Argentina, quien cuenta con vasta experiencia en ese tipo de eventos;-

III) que la mencionada Secretaria de Estado accedió a permitir la realización de las pruebas, en rutas de su jurisdicción, a concretarse el próximo 15 de mayo de 2019, consistiendo las mismas en: evaluaciones de compatibilidad geométrica entre vehículos y rutas similares a las de Uruguay y el análisis de maniobra de adelantamiento; -----

IV) que resulta necesario el traslado del funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Rodolfo Gutiérrez

2A 210T

para participar de las pruebas a desarrollarse en la Provincia de San Luis (República Argentina) el día 15 de mayo de 2019;-----

V) que la Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad, realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata; -----

VI) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la intervención correspondiente.-----

CONSIDERANDO: que resulta conveniente autorizar la misión oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste el evento de referencia; -----

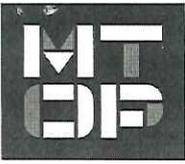
ATENTO: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 56/002 del 19 de febrero de 2002, 7/009 del 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 229/996 de 18 de junio de 1996 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la Provincia de San Luis (República Argentina) durante el período comprendido entre el 14 y el 16 de mayo de 2019, del funcionario de la División Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Rodolfo Gutiérrez, C.I. N° 2.651.431-8 a fin de participar en las pruebas de campo con prototipos de vehículos de Alto Desempeño (VAD) acordados dentro de los Términos de Referencia del estudio de consultoría que está desarrollando la firma BIOGESTA para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se realizarán en la citada Provincia, el día 15 de mayo de 2019;-----

2º.- El viático diario y total correspondiente al integrante de dicha Misión Oficial se asignará por el término de 3 (tres) días, uno de ellos abatido en un



20% y otro en un 95%, ascendiendo a la suma total de U\$S 181,30 (dólares americanos ciento ochenta y uno con treinta centavos) y se liquidará de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991; 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009. Dicho viático se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos en el período de la referida Misión Oficial; -----

3°.- Autorízase la liquidación y pago de un monto total de USD 740 (dólares americanos setecientos cuarenta) para atender el costo de los pasajes del funcionario -más un 15% para atender posibles variaciones de precio de los mismos- correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo;---

4°.- La erogación resultante de los viáticos y montos asignados precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235, Ejercicio 2019;-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para intervención de su Contaduría y al Contador Central destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

